



# Resolución Ministerial

N° 0415-2022-IN

Lima, 25 de marzo de 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 377-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000443-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta HELICENTRO PERÚ S.A.C./G.G.A 201.03.2022 de fecha 18 de marzo de 2022, el Gerente General Adjunto de la Empresa HELICENTRO PERÚ, hace de conocimiento de la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú que, la Estación Reparadora FAA SOUTHWEST AIRMOTIVE pondrá a prueba los Motores PT6A-114A y PT6A-65B, por tal motivo, solicita que un técnico de dicha Dirección, viaje a la ciudad de Phoenix del estado de Arizona de los Estados Unidos de América, del 27 al 31 de marzo de 2022, a fin de supervisar las pruebas funcionales del Motor PT6A-114A;

Que, mediante Oficio N° 066-2022-CG PNP-COMASGEN/DIRAVPOL/DIVMAAER-SEC. de fecha 22 de marzo de 2022, la Dirección de Aviación Policial remite el Informe N° 081-2022-COMASGEN-CO-PNP-DIRAVPOL/DIVMAAER-DEPSMACP.LA, mediante el cual se informa sobre la designación del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Alberto Vitaliano Solano León para que participe en la supervisión de las pruebas funcionales del Motor PT6A-114A; asimismo se sustenta la importancia y viabilidad de dicha participación;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 71-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 24 de marzo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Alberto Vitaliano Solano León, del 27 de marzo al 1 de abril de 2022, a la ciudad de Phoenix del estado de Arizona de los Estados Unidos de América; precisando que resulta de importancia para la Policía Nacional del Perú contar con equipamiento adecuado para el cumplimiento de sus funciones, además que el personal esté capacitado para el manejo y mantenimiento del equipamiento; del mismo modo, la comisión antes indicada permitirá que el personal policial evalúe técnicamente los motores del avión Beechcraft PNP-258, y los trabajos que se vienen realizando en dicha aeronave; en consecuencia, la comisión propuesta coadyuvará a mejorar el accionar institucional en la lucha contra la criminalidad organizada, brindando así seguridad y tranquilidad a la sociedad;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido;

debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de viáticos, estadía y pasajes aéreos (ida y vuelta) son asumidos por la Empresa HELICENTRO PERÚ, conforme lo precisa la Carta HELICENTRO PERÚ S.A.C./G.G.A XXX.03.2022 de fecha 24 de marzo de 2022;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Alberto Vitaliano Solano León, del 27 de marzo al 1 de abril de 2022, a la ciudad de Phoenix del estado de Arizona de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Alberto Vitaliano Solano León, del 27 de marzo al 1 de abril de 2022, a la ciudad de Phoenix del estado de Arizona de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**  
Ministro del Interior